

AVISO No. 858

17 DE OCTUBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 10879 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 23 # 7 – 112 BARRIO GRANADA**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 17 de Octubre de 2024

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: **CARRERA 23 # 7 – 112 BARRIO GRANADA**

Matricula No. 43540

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 858 OFICIO PQRDS 10879 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 858 OFICIO PQRDS 10879 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 10879

Armenia, 08 de Octubre de 2024

Señor:

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: CARRERA 23 # 7 – 112 BARRIO GRANADA

Matricula: 43540

Ref.: Respuesta PETICION: 2024PQR101757}

De conformidad con la petición enviada a esta entidad, donde nos informa su inconformidad por los valores facturados, respecto de los tres servicios prestados al predio identificado con No de **Matricula 43540**, nos permitimos informarle que en cuanto al servicio de Acueducto se factura conforme a las diferencias de lecturas arrojadas por el medidor dispuesto en la dirección Carrera 23 # 7 – 112, y así mismo se factura el Servicio de Alcantarillado, el cual es proporcional al consumo registrado, es importante mencionar que para los últimos cinco meses el consumo oscila entre los 3m³ y 4m³, y estos mismos valores la empresa ha facturado, información que se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promedio...	Cuenta de...
2024	9	5391	389	386	3	LECTURA	NORMAL	16/09/2024	4	68794751
2024	8	5371	386	382	4	LECTURA	NORMAL	15/08/2024	6	68418959
2024	7	5350	382	378	4	LECTURA	NORMAL	17/07/2024	7	68043686
2024	6	5331	378	375	3	LECTURA	NORMAL	18/06/2024	8	67660652

En ese sentido, y respecto del servicio de Aseo se informa que actualmente para el predio en mención se facturan dos unidades habitacionales, una de ellas residencial estrato uno bajo bajo y la otra como pequeño productor comercial:

Contrato	Dirección	Código	Uso	Estrato		Cantidad Unidades Habitacionales	Cantidad Unidades Desocupadas
			Descripción	Código	Descripción		
43540	32365	1	RESIDENCIAL	1	BAJO BAJO	1	0
43540	32365	14	PEQUEÑO PRODUCTOR COMERCIAL	1	TIPO 1	1	0

Dicho lo anterior, el valor facturado del servicio de aseo es el motivo por el cual se incrementa el cobro en las facturas para el predio con No de **Matricula 43540**, toda vez que está sujeto a la tarifa de dos unidades habitacionales.

Por los motivos anteriormente expuestos, no se encuentra procedente ajustar ninguna cuenta objeto de reclamación, toda vez que los servicios de Acueducto y Alcantarillado, se facturan conforme al consumo registrado por el medidor con No de **Matricula 43540**, y respecto del Servicio de Aseo se cobra la tarifa de dos unidades habitacionales que surten en el inmueble.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO
Abogado Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

REVISÓ: LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

